

*Ministerio de Educación y Justicia*

Expte. Nº 2015/90

BUENOS AIRES,

6 AGO 1990

VISTO la presentación efectuada por la FUNDACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL MAL DE CHAGAS "TTE. 1º MEDICO DR. SALVADOR MAZZA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida presentación la entidad recurrente solicita autorización para realizar la promoción de adherentes y/o ventas de artículos de bajo valor, entre el personal docente y administrativo de este Ministerio, por el sistema de cobro por descuento de haberes.

Que la esencial finalidad de la mencionada FUNDACION, es la de redoblar los esfuerzos en el desarrollo de su programa asistencial médico, de capacitación, investigación y docencia, como contribución a la erradicación de la endemia de chagas en nuestro país.

Que consecuentemente con tales principios, altamente humanitarios, procede autorizar el pedido formulado por la entidad recurrente.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la FUNDACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL MAL DE CHAGAS -Teniente 1º Médico DR. SALVADOR MAZZA- para promocionar entre el personal docente y administrativo de este Ministerio, la suscripción de adherentes y/o venta de artículos a bajo valor por el período 1990-1991.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a practicar los descuentos en la planilla de haberes de los agentes que así lo soliciten con destino al pago de suscripciones y/o compras previstas en el artículo anterior, debiendo adoptar los recaudos que permitan que las sumas retenidas sean transferidas a la mencionada Fundación.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Antonio F. Salonia
Ministro de Educación y Justicia